

C.E. Nº 228601

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 DIC 2016

**VISTO:** el evento de promoción sobre los Principios de Kigali sobre Protección de Civiles que organiza el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América conjuntamente con las Embajadas de los Países Bajos, Ruanda y Uruguay, el día 14 de diciembre de 2016 en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;-----

**CONSIDERANDO:** I) que dicha instancia reviste especial interés para nuestro país como signatario de los Principios de Kigali sobre Protección de Civiles, como contribuyente de tropas y como Miembro no Permanente del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, por lo que se entiende pertinente la participación del Representante Permanente de la República ante las Naciones Unidas, Embajador Elbio Rosselli;-----

II) que el señor Representante Permanente de la República ante las Naciones Unidas, Embajador Elbio Rosselli, partirá de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 14 de diciembre de 2016, regresando el mismo día 14 de diciembre de 2016;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, es de U\$363,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y tres);-----

IV) que al no pernoctar el señor Representante Permanente de la República ante las Naciones Unidas, Embajador Elbio Rosselli el día 14 de diciembre de 2016 en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$145,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y cinco) ;-----

V) que todas las erogaciones resultantes de esta Misión Oficial se imputarán a la partida de gastos de oficina de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas;-----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
**RESUELVE:**

1º- Designase en Misión Oficial al señor Representante Permanente de la República ante las Naciones Unidas, Embajador Elbio Rosselli a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el día 14 de diciembre de 2016, a efectos de participar en el evento de promoción sobre los Principios de Kigali sobre Protección de Civiles que organiza el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América conjuntamente con las Embajadas de los Países Bajos, Ruanda y Uruguay, el día 14 de diciembre de 2016 en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América.-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Representante Permanente de la República ante las Naciones Unidas, Embajador Elbio Rosselli, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, por un (1) día (14 de diciembre de 2016), por un importe de U\$S145,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y cinco) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 7, Sub Grupo 79, Objeto 794, Programas 480 y 320, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Representante Permanente de la República ante las Naciones Unidas, Embajador Elbio Rosselli, por el trayecto Nueva York - Washington D.C.- Nueva York, que no podrá superar el importe total de U\$S484,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta y cuatro) se abonará con cargo al Grupo 7, Sub Grupo 79, Objeto 794, Programas 480 y 320, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

**Emb. José Luis Cancela**  
Ministro Interino de Relaciones Exteriores

FABIÁN VÁZQUEZ  
Embajador de la República  
Período 2015 - 2020

